



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO BIBLIOGRÁFICO



Año CL

Viernes, 12 de agosto de 1983

Núm. 182

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.592

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprovechamiento de bienes comunales Año forestal 1982-83

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes comunales, año forestal 1982-83.

Plazos

Período voluntario: Hasta el 15 de septiembre de 1983.

Período de prórroga: Desde el 16 al 30 de septiembre de 1983, con el 5 % de recargo.

Período ejecutivo: Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Lugar y horario de pago

En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de agosto no hayan recibido la documentación antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial para abonar su cuota antes del 15 de sep-

tiembre de 1983, fin del período voluntario.

Zaragoza a 30 de julio de 1983. — El Depositario. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 8.605

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de los corrientes publica lista de admitidos a los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de Técnicos de Administración Local, observándose error en los cupos de turno restringido, que debe quedar redactado así:

Turno restringido:

- a) Doña Lidya Bernad Santos.
- b) Doña Benilde-Rosa Bintanel Graña y don Fernando Tirado Aznar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 26 de julio de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.345

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.560-2 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancias de Antonio Pérez López y don Horacio Guerrero Balsas, contra «Ferretería Marqueta», con fecha 6 de junio de 1983 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Antonio Pé-

rez López y don Horacio Guerrero Balsas, contra la empresa «Ferretería Marqueta», en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

163.584 pesetas a Antonio Pérez López y 188.676 pesetas a Horacio Guerrero Balsas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a «Ferretería Marqueta», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.346

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 214 de 1983, seguidos a instancia de don Luis Mayoral Reinado y otros, contra «Compañía Española de Metales Inyectados», S. L., en reclamación por despido, con fecha 19 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de

procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Compañía Española de Metales Inyectados», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.079.085 pesetas de principal, según sentencia de 29 de junio de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada «Compañía Española de Metales Inyectados», sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.348

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 5.891-93 de 1983, a instancia de don Cristóbal Palomares Martínez y otros, contra Jesús Ballarín Gilaberte, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se pide, se tiene por desistidos a los actores don Cristóbal Palomares Martínez y otros, de la presente demanda contra Jesús Ballarín Gilaberte, se deja sin efecto el señalamiento hecho y procedase al archivo de los autos sin más trámite, previo registro y notificación a las partes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Ballarín Gilaberte en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.349

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1983, seguidos a instancia de don Angel Elías Lafuente y otros, contra «Automóviles Torla», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de julio de 1983, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la demandada, edificio industrial, sito en esta ciudad, con una superficie de 10.543 metros cuadrados en la carretera de Cogullada, kilómetro 0,5. Inscrito en el tomo 1.334 al folio 85, finca número 29.337 del Registro de la Propiedad número 2. Líbrense mandamiento por duplicado a dicho Registro para su anotación preventiva.»

Y encontrándose la ejecutada «Automóviles Torla» S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.350

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 8.590-92 de 1983 a instancias de María-José Aparicio Roda y otros, contra herederos de don Luis López Barranco, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de julio de 1983 se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se pide se decreta el rembargo preventivo sobre bienes propiedad de la empresa demandada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.772.692 pesetas de principal, más la cantidad de 100.000 pesetas presupuestada para costas, sin perjuicio de su liquidación, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Se decreta el reembolso de los bienes y derechos pendientes de adjudicación, así como el sobrante de adjudicación de traspaso de negocio, sito en paseo Independencia, número 28, trabados en juicio ejecutivo número 1.405 de 1982, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 1-A de Zaragoza. Líbrense a tal efecto el correspondiente exhorto.»

Y encontrándose la demandada herederos legales de don Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.351

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.666 de 1983 seguidos a instancias de Jesús Fernández Martínez, contra la empresa Manuel Penón Pellejero, sobre cantidad, y con fecha 8 de julio de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Fernández Martínez, contra la empresa Manuel Penón Pellejero, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 104.000 pesetas, más el 10 por 100 del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la demandada Manuel Penón Pellejero en ignorado paradero, se manda insertar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.352

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 8.590-92 de 1983 a instancias de

María-José Aparicio Roda y otros, contra herederos legales de don Luis López Barranco en reclamación de cantidad, con fecha 14 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de María-José Aparicio Roda y otros, contra herederos legales de don Luis López Barranco, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de diciembre de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada herederos legales de don Luis López Barranco en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.353

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 218 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Pedro Abanes López contra «Toño Gracia», S. A. en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Toño Gracia», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 153.198 pesetas de principal según sentencia de 17 de mayo de 1983, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Toño Gracia», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.354

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.818-25 de 1983, seguidos a instancias de don Antonio Monzón Pérez y

otros, contra la empresa «Seida», S. A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de julio de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por don Antonio Monzón Pérez, don Armando Vicente Alonso, don José-María Miguel Villabona, don Pedro-Manuel Monge García, don Armando Calvo Cruz, don Eduardo Calvo Cruz, don Vidal Lasanta Jiménez y don Carlos Vicente López, representados por el Letrado señor Acebal Martín, contra la empresa «Seida», S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño, sobre indemnizaciones por cese, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 1.039.520 pesetas a don Antonio Monzón Pérez, 726.350 pesetas a don Armando Vicente Alonso, 946.445 pesetas a don José-María Miguel Villabona; pesetas 963.720 a don Pedro-Manuel Monge García, 961.410 pesetas a don Armando Calvo Cruz, 736.400 pesetas a don Eduardo Calvo Cruz, 615.760 pesetas a don Vidal Lasanta Jiménez y 598.550 pesetas a don Carlos Vicente López.»

Y encontrándose la empresa «Seida», sociedad anónima, y los interventores de la suspensión de pagos don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño en ignorado paradero, se libra el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.355

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 7.759-60 de 1983 a instancias de Fernando Rodrigo Carruesco y otro, contra «Confecciones Ebro», S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 26 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Confecciones Ebro», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.356

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.277 de 1983 seguidos a instancias de Juan López Ta-

petado «Cromados Izquierdo», sobre cantidad, con fecha 4 de julio de 1983, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por doña Ana-Cristina Marzal Sánchez, don Juan López, don Remigio Palacios Fraj, don Santiago Izquierdo Andrés, don Ricardo Morlanes Gasca, don Francisco Sanz Sanz, don Manuel Gordillo Marín, don Jesús Lanza Jarque, don Juan A. Carceler Martínez, don Francisco Blasco Pellicer, don Juan García Beltrán, don Domingo Carceler Martínez, contra la empresa de Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo») sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a doña Ana Cristina Marzal Sánchez, 74.429 pesetas; a don Juan López Tapetado, 73.953 pesetas; a don Remigio Palacios Fraj, 79.717 pesetas; a don Santiago Izquierdo Andrés, 83.463 pesetas; a don Ricardo Morlanes Gasca, 78.615 pesetas; a don Francisco Sanz Sanz, pesetas 79.717; a don Manuel Gordillo Marín, 76.835 pesetas; a don Jesús Lanza Jarque, 78.615 pesetas; a Juan A. Carceler Martínez, 92.029 pesetas; a don Francisco Blasco Pellicer, 78.992 pesetas; a Juan García Beltrán, 72.725 pesetas, y a don Domingo Carceler Martínez, 77.297 pesetas.»

Y encontrándose la demandada «Cromados Izquierdo» en ignorado paradero se hace insertar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1983.

Núm. 8.439

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 232 de 1983, despachos en autos 436 de 1983, seguidos a instancia de Juan-Luis Asensio Hernández y otros, contra «Presmetal», S. L., se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de julio de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el art. 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Presmetal», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.278.652 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Presmetal», sociedad limitada por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 8.513

ALHAMA DE ARAGON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de alumbrado público de varias calles que forman el casco urbano de esta localidad de Alhama de Aragón, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alhama de Aragón a 30 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.511

E P I L A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, aprobó las asignaciones y dietas a los miembros electivos de la Corporación municipal, al amparo del Real Decreto 1.531 de 1979, en la forma siguiente:

1.º Al señor Alcalde-Presidente:
Asignación mensual, 37.850 pesetas.
Dietas por asistencia a sesiones (por mes), 7.150 pesetas.
Total, mensual, 45.000 pesetas.

2.º A los Presidentes de comisiones informativas:

Dietas, gastos de representación, asistencia a comisiones y sesiones (por mes), 10.000 pesetas cada uno.

3.º Concejales restantes:
Dietas y gastos de representación (cada mes), 2.500 pesetas cada uno.

El importe total distribuido asciende a la cantidad de 752.500 pesetas y que corresponde a las cantidades asignadas con efectos desde el día 1.º de junio de 1983, inferior al 3 por 100 del presupuesto municipal ordinario de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 1.º del Real Decreto 1.531 de 1979.

Epila a 30 de julio de 1983. — El Alcalde-Presidente, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 8.508

MEZALLOCHA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario de 1983 en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: suplementos y créditos extraordinarios:

I. Remuneraciones del personal, pesetas, 10.000.

II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 471.000.

Total aumentos, 481.000.

B) Deducciones:

0. Superávit del presupuesto ordinario de 1982, 481.000 pesetas.

Total deducciones, 481.000 pesetas (nivelado).

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de

quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Mezalocha a 30 de julio de 1983. — El Alcalde, Fidel Palacios Oseñalde.

Núm. 8.506

T A B U E N C A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio del actual, por unanimidad, ha acordado aprobar inicialmente la delimitación del casco urbano de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 41-1 de la Ley del Suelo y artículos 26 y siguientes del Reglamento Urbanístico de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimen pertinentes, a cuyo fin se encuentran a su disposición los planos, memorias, etc., que integran el expediente.

Tabuena a 26 de julio de 1983. — El Alcalde-Presidente.

Núm. 8.514

T A R A Z O N A

El Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión de 7 de julio de 1983, acordó aprobar el Reglamento interno para el régimen de sesiones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local se expone al público con el expediente de su razón por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Tarazona, 28 de julio de 1983. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 8.478

T A R A Z O N A

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 14 de julio de 1983 se convoca oposición libre para proveer, por funcionarios de carrera, tres plazas de guardia de la Policía municipal, ampliables a las vacantes que puedan producirse hasta la resolución del expediente de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de guardia de la Policía municipal de esta Corporación, vacantes en la plantilla de personal y encuadradas en el grupo de Administración especial, subgrupo de personal de servicios especiales, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 4 y las complementarias establecidas para dichas plazas.

De conformidad con la disposición transitoria 7.ª, 1, del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, las plazas convocadas podrán incrementarse con todas aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiese estimado necesaria su provisión, aumento de plazas que repercutirá tanto en el turno libre como en el restringido, según corresponda, de

acuerdo con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — I. Generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo, u otro equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Tener una talla mínima de 1,60 metros las mujeres y 1,65 los hombres, y robustez proporcional a la talla.
- g) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad.
- i) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Específicas para caso de turno restringido, por incremento de plazas: Estar contratado en régimen de colaboración temporal para realizar funciones de guardia de la Policía municipal, prestando servicio a este Excmo. Ayuntamiento en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos en este último apartado deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será

hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón; el jefe de la Policía municipal, y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas, a efectos de recusación de los miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. — La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. — De aptitud física, consistirá en las pruebas que el tribunal determine. La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

Segundo ejercicio. — a) Escritura al dictado de un párrafo de un texto elegido por el Tribunal, con una duración de diez minutos.

b) Resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas, en un plazo de veinte minutos.

c) Desarrollo, por escrito, de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el Código de la Circulación, en un período máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio. — Contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria (un tema de cada parte). La realización de las pruebas de

este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

8.ª Calificación. — Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo de cada ejercicio la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con su propuesta a favor de los mismos, a la Presidencia de la Corporación a efectos de los correspondientes nombramientos. En caso de plazas de turno restringido, serán cubiertas por los aspirantes de mayor puntuación, que reúnan las correspondientes circunstancias y no hayan obtenido plaza libre. Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11,2, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios, equivalente o superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Copia compulsada del permiso de conducir.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, y que acredite la talla, expedido por el Jefe local de Sanidad.

5. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6. Declaración de conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68 de 1980, de 1 de diciembre, referida igualmente a la fecha anterior.

7. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

8. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública estatal o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la autoridad correspondiente efectuará el nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia efectuará los nombramientos en el plazo de un mes, comunicándose a los interesados, quienes deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

10. Incidencias y normas supletorias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la Ley de la Oposición, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto número 3.046 de 1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de general y concreta aplicación.

11. Recursos. — La convocatoria y bases de esta oposición podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Comisión municipal Permanente en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TEMAS DEL TERCER EJERCICIO

Parte primera

1. Idea general de la organización política y administrativa del Estado español.

2. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de la persona. — Garantías de las libertades y derechos. Suspensión.

3. La Comunidad autónoma. — El Estatuto de Autonomía de Aragón. — Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. — Competencias de la Comunidad Autónoma.

4. Organización municipal. — Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

5. El Alcalde, como jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

6. Los funcionarios de la Administración Local: derechos y deberes. — Responsabilidades.

Parte segunda

7. Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.

8. Finalidad de la actividad de la Policía. — El orden público y su relación con la Policía municipal. — Conceptos y actos contrarios al orden público. — Delitos y faltas.

9. Policía de circulación. — Peatones, vehículos y vías públicas definidos en el capítulo primero del Código de la Circulación.

10. Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referente al ámbito urbano.

11. Las multas municipales: concepto y clases. — El procedimiento sancionador.

12. Policía urbana. — Ordenanzas. — Licencias. — Policía de edificios y obras. Policía de actividades industriales y mercantiles.

13. Policía sanitaria. — Policía de abastecimientos y subsistencias. — Policía de moralidad.

14. Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de la misma. — Relaciones de la Policía municipal con la Policía gubernativa y con la Policía judicial. Tarazona, 20 de julio de 1983. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 8.509

U S E D

El Excmo. Ayuntamiento de Used, en sesión celebrada con fecha de 14 de julio del presente año, adoptó la aprobación de la Ordenanza reguladora sobre diversas formas de venta, fuera de establecimiento o local comercial, y en lugar fijo, con la siguiente exposición durante el plazo de quince días, a partir de la fecha, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

En Used a 28 de julio de 1983. — El Alcalde-Presidente.

Núm. 8.512

VERA DE MONCAYO

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones relativos a los siguientes impuestos:

Impuesto municipal por circulación de vehículos.

Arbitrio por tasa de rodaje de ciclomotores.

Arbitrio por tasa de rodaje de bicicletas.

Arbitrio por tasa de rodaje de remolques de dos y cuatro ruedas.

Arbitrio por tasa desagüe de canalones.

Arbitrio por tasa tránsito de ganados.

Arbitrio por tasa de abastecimiento de aguas.

Arbitrio por tasa de servicio de recogida de basura.

Arbitrio no fiscal por tenencia de perros.

Los mismos quedan expuestos al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrán examinarse y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vera de Moncayo a 30 de julio de 1983, El Alcalde, Félix Gil Villalba.

Núm. 8.494

VISTABELLA

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de julio de 1983, las tarifas para el suministro de agua potable a domicilio y vertido, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiera lugar.

Vistabella, 27 de julio de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.359

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de menor cuantía número 1.184-B de 1983, seguidos a instancia de la «Unión y el Fénix Español», sociedad anónima, representado por el Procurador señor Bibián, contra otro y don Cristóbal Rodríguez Arjona, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (avenida Cataluña, número 100), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado don Cristóbal Rodríguez Arjona, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.373

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 188-C de 1982, seguido a instancia de «Adidas España», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Antonio Barrientos Roco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de lici-

tación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Toledo (Centro Comercial Miradero, 117 bis), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Ciento cincuenta pares de zapatillas, marca «John Smith», de los números 3,50, 4,50, 5,50, 6,50, 4 y 5; en 108.000 pesetas.

2. Veinte monopatines; en 5.000 pesetas.

3. Treinta chándales marca «Mallu»; en 30.000 pesetas.

4. Veinte pares de zapatillas, marca «Adidas», de los números 36 y 44; en 25.000 pesetas.

Total, 168.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.380

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.361-C de 1982, seguido a instancia de don Fernando Samper Piniella, representado por la Procuradora señorita Mayor, contra don Rafael Olmedo Gordo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid (calle Torrox, 31, tercero D), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Chrysler», modelo 150, matrícula M-3755-CK; en pesetas 350.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.375

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 980 de 1982-C, seguido a instancia de «Aceros Boixaréu», S. A., representada por la Procuradora señora Omella, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiem-

bre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tablero de dibujo, metálico, marca «Oldor», modelo 21-T-80, con sus accesorios; en 35.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Mercedes», modelo 1300, mixta, matrícula Z-0276-L; en 250.000 pesetas.

3. Cuatro archivadores metálicos de cuatro cajones cada uno; en 24.000 pesetas.

4. Un archivador de cinco cajones; en 6.000 pesetas.

5. Un coche «Seat-1200», matrícula Z-0279-I; en 275.000 pesetas.

Total, 590.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.382

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.479 de 1983, seguido a instancia de «Talleres Godoy», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra «S. A. Nacional de Agroindustria», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Córdoba (avenida Obispo Pérez Muñoz, número 43), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una hormigonera marca «Cimsa», de 300 litros, con motor eléctrico de 2 CV; en 160.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Cimsa», de 300 litros, con motor eléctrico de 2 CV; en 160.000 pesetas.

Total, 320.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.385

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 584-B de 1983, seguido a instancia de «Textil Caspe», S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, contra «Isalu», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Franco Yerba, con domicilio en Barcelona (calle Padilla, número 177), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Quinientos cuarenta y siete vestidos de viscosa estampada, de diferentes tallas, colores y modelos; en pesetas 200.000.

2. Seiscientos cuarenta vestidos de diferentes tallas, modelos y tejidos, algunos de verano y con tirantes; en pesetas 225.000.

3. Setecientas diecisiete prendas de todas clases, vestidos de niña, pantalones de niño, faldas, blusas y alguna prenda vaquera; en 250.000 pesetas.

4. Ciento treinta rollos de tejido para vestidos, parte estampado y parte colores lisos, así como para forros, de unos 150 centímetros de ancho y otros de 100 centímetros de ancho, la mayoría con pocos metros; en 100.000 pesetas.

Total, 775.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.386

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.366-C de 1982, seguido a instancia de «Manuel Alvarez e Hijos», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra doña Rafaela Acosta Arbelo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Calanda (calle San Miguel, 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Treinta sillas de madera y anea, casi nuevas; en 30.000 pesetas.

2. Ocho mesas de cuatro plazas, madera barnizada; en 32.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.470

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 883 de 1983, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jaime Folgar López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en el Albergue Municipal, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.471

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 536 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Crescencio Aguarón Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Dato, número 19, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de septiembre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.472

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 512 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Elena Salazar Suárez, de igno-

rado paradero y que antes lo tuvo en barrio de la Bombarda, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por mendicidad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.292

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel-Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de desahucio número 241 de 1983, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de Celso Emilio Ferreiro, 12, de esta ciudad, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Parricio, contra doña Luisa-Fernanda Cuñarro González, sobre falta de pago de local, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1983. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguido entre partes: de la una, como demandante, Comunidad propietarios de Celso Emilio Ferreiro, 12, de esta vecindad, y de la otra, como demandada, doña Luisa-Fernanda Cuñarro González a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el local de la casa número 12 de la calle de Celso Emilio Ferreiro, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban Muñoz. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Luisa-Fernanda Cuñarro González, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 8.555

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 206 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Amaya Pachón, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 6 de septiembre próximo y hora de las diez cincuenta, al objeto de celebrar juicio verbal de

faltas por daños contra la propiedad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.304

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 1.258 de 1982, que se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas y juicio, 255.
- Ejecución sentencia, 60.
- Por expedición y cumplimiento exhortos, 440.
- Dietas y citaciones, 1.000.
- Honorarios Perito, 150.
- Indemnización a Juan Fonclara, 800.
- Multa impuesta, 1.100.
- Reintegros actuaciones, 975.
- Pólizas Mutualidad Judicial, 420.
- Tasación de costas, 150.
- Total, 5,390 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a la condenada a su pago, en ignorado paradero, Catalina Arroyo Cano, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.468

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 753 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a don Manuel Torres Martínez, como denunciado, sobre amenazas y lesiones, que antes tuvo su domicilio en calle Utrillas, número 6, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 15 de septiembre, a las diez cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.469

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 838 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Eva-María Gómez Guerrero, como denun-

ciante, sobre agresión, que antes tuvo su domicilio en calle Adriano VI, número 5, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 22 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.554

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 254 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Plomeras Bigas, que antes tuvo su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 8 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.515

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 938 de 1983, sobre daños por imprudencia, contra Thurner Franz Xaver, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 157.797 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al referido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Thurner Franz Xaver, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.449

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 182 de 1983, se siguen actuaciones de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, a instancia de «Maquinista y Fundiciones del Ebro», so-

ciudad anónima, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra doña María Piqueras Aldea, don Justino Aranda Piqueras y contra la herencia yacente y herederos de don José Aranda Aranda, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 27 de julio de 1983. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos bajo el número 182 de 1983, a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Maquinista y Fundiciones del Ebro», S. A., con domicilio social en Zaragoza (avenida Cataluña, 17-19), dirigida por el Letrado don Rafael Vera Méndez; contra doña María Piqueras Aldea, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad (calle Maestro Calavia, número 6), con documento nacional de identidad número 17.673.156, comparecida en autos, dirigida por la Letrada doña María-Pilar Casamayor Toledo; contra don Justino Aranda Piqueras, mayor de edad, casado, ebanista, de esta vecindad, con domicilio en calle Maestro Calavia, 6 y con documento nacional de identidad número 17.094.113, comparecido en autos asimismo, dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Castel Alonso y contra la herencia yacente y herederos desconocidos posibles de don José Aranda Aranda, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Maquinista y Fundiciones del Ebro», S. A., contra doña María Piqueras Aldea, don Justino Aranda Piqueras y herencia yacente y herederos de don José Aranda Aranda, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida por la actora, condenando a ésta al pago de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, en la forma ordinaria, a las personas en autos y a través del «Boletín Oficial» de la provincia en cuanto a la herencia yacente y herederos de don José Aranda Aranda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada herencia yacente y herederos de don José Aranda Aranda expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones